



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 25 de junio de 2019

EXPEDIENTE N° 08695

DICTAMEN N° /19

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe a la “**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**”, presentado por los senadores Amado Florentín, Pedro Arturo Santa Cruz y Blanca Ovelar.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ


ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar informe a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), informar adjuntando documentos respaldatorios sobre los siguientes puntos:

- a) Licitaciones aprobadas para la provisión tanto de almuerzo como merienda escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) de los años 2016, 2017, 2018 hasta mayo del 2019.
- b) Licitaciones aprobadas para la provisión tanto de almuerzo como merienda escolar de las gobernaciones y municipios de: Cordillera, Concepción, Central y Paraguarí de los años 2016, 2017, 2018 hasta mayo del 2019.
- c) Empresas y montos adjudicados por el Ministerio de Educación y Ciencias, gobernaciones y Municipios de los departamentos de Concepción, Central, Cordillera y Paraguarí de los años 2016, 2017, 2018 hasta mayo del 2019.
- d) Pliegos de bases y condiciones utilizados para dichas licitaciones por el Ministerio de Educación y Ciencias, gobernaciones y Municipios de los departamentos de Concepción, Central, Cordillera y Paraguarí de los años 2016, 2017, 2018 hasta mayo del 2019.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.

A
A